

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



**PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019**



N°.0558396

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO TRESCIENTOS QUINCE (315).-DONACION .-En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, siendo las ocho con treinta y cinco minutos de la mañana (8:35 am), del día miércoles diez de agosto del año dos mil dieciséis.-Ante mi **JOSE DONOSO CUBERO MEJIA**, Abogado y Notario Público, con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula; registrado en el colegio de Abogados de Honduras bajo el numero **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2255)**, e inscrito en el Registro de Notarios de Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el número **MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (1823)**, y con Notaría ubicada en el Barrio los Andes, 14 avenida, 9 y 10 calle, N.O., edificio Plaza Marino's Local número ocho; en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes; comparecen personalmente el señor **ENRIQUE MORALES ALEGRIA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño y de este domicilio,; quien actúa en su condición de representante legal y administrador de la sociedad mercantil denominada **PROMOTORA DE VIVIENDAS NUEVA S.A.(PRONOVA)**, de este domicilio, sociedad legalmente constituida ante los oficios del Notario Luis Lorenzo Sevilla, en fecha quince de Enero de mil novecientos noventa y tres, inscrita bajo el numero ochenta y nueve (89) del tomo Ciento cuarenta y nueve (149) del libro de Comerciantes sociales, que lleva el registro mercantil de esta sección registral del instituto de la propiedad, centro asociado; trasladado a matricula numero **74611**, de dicho registro; acredita su representación con el testimonio de la escritura pública que contiene poder General de Administración y representacion, mediante instrumento numero doscientos cuarenta y uno (241) de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil seis, autorizado por el Notario Don Rafael Emiliano Verdial Romero, quedando inscrito bajo el numero veinticinco **(25)** del tomo Cuatrocientos ochenta y cinco **(485)** del registro de Comerciantes sociales del registro Mercantil de esta sección registral, donde consta que el compareciente, tiene



facultades suficientes para la celebración de actos y contratos como el aquí consignado; documentos que yo el Notario doy fe de tener a la vista; y el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación, hondureño, y del domicilio de Rio Chiquito, Omoa Departamento de Cortes, en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Alcalde del municipio de Omoa Departamento de Cortes, acreditándolo, con el acta extendida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha trece de Diciembre del año dos mil trece, punto único de sesión extraordinaria de dicho tribunal donde consta su nombramiento y el acta número uno del año dos mil catorce de fecha veinticinco de Enero del años dos mil catorce de la toma de posesión en donde asume la representación legal de la Alcaldía de Omoa, y facultado para la celebración de presente acto aquí consignado; documentos que yo el notario doy fe de tener a la vista; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: **PRIMERO:** El señor **ENRIQUE MORALES ALEGRIA**, en la condición con que actúa manifiesta: Que ha su representada le fue aprobado por la Corporación Municipal de Omoa, un proyecto Habitacional denominado "**VILLAS DEL BOSQUE**", en un lote situado en la aldea el Paraíso, Jurisdicción de Omoa, Departamento de Cortes, habiéndose subdividido en Bloques identificados con las letras A, B y C, y cada bloque esta lotificado en lotes residenciales, y que conforme a ley, reglamentos y demás leyes que ordenan que las personas que desarrollen un parcelamiento, litificación, están obligados a traspasar ceder o donar a la municipalidad en este caso a la Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes, las áreas verdes donde se desarrollo el proyecto habitacional, en este acto vengo a Donar a la Municipalidad de Omoa los siguientes lotes de Terreno, que se describen así: **AREA VERDE UNO:** Con una extensión de **NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO CERO UNO METROS CUADRADOS (965.01 Mts.2) EQUIVALENTES A MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS, (1,384.08 Vrs.2)**, con las

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0558397

siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**: Cuarenta y cinco metros con calle; **AL SUR**: Cuarenta y ocho punto cuarenta y cinco metros calle municipal; **AL ESTE**: doce punto cuarenta metros con propiedad de Aura Chavarría Peña; y **AL OESTE**; treinta punto cuarenta metros con calle.- dicha área verde se encuentra inscrita bajo folio real matricula número **1143293** Asiento **Uno (1)** del Instituto de la Propiedad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes.- **AREA VERDE NUMERO DOS**, de forma triangular con una extensión superficial de **SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (759.84 MTS.2)** equivalentes a **MIL OCHENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y UNA VARAS CUADRADAS (1,089.81 VRS.2)**, con las siguientes medidas y colindancias; **AL NORTE**: Sesenta punto treinta y tres metros con Calle; **AL SUR**: Sesenta y siete punto noventa y cinco metros con calle; **AL ESTE**: con calle municipal y al **OESTE**: veinticinco punto treinta metros con propiedad de Rafael Sosa, dicha área verde quedo inscrita bajo folio real matricula numero **1143294** Asiento **Uno (1)** del Instituto de la Propiedad, de la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes.- **SEGUNDO**: Continúa manifestando el señor **ENRIQUE MORALES ALEGRIA**, en la condición con que actúa, que por este acto dona a la **MUNICIPALIDAD DE OMOA**, departamento de Cortes, las dos Áreas verdes descritas en la clausula ANTERIOR, en fiel cumplimiento a las leyes y reglamentos, que incluyen las calles, acueductos, servidumbres, en consecuencia **DONA EN FORMA PURA PERFECTA E IRREVOCABLE A TITULO GRATUITO** las dos áreas verdes que incluyen las calles, acueductos, servidumbres descritas en la clausula anterior a la Municipalidad de Omoa, Departamento de Cortes, por medio de su representante legal el Alcalde Municipal el señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, a efecto y mediante este acto lo hace en forma irrevocable inter vivos, en consecuencia le hace formal entrega del dominio, servidumbre, anexidades y demás derechos reales que sobre las áreas verdes le han correspondido a su representada.-




102830

TERCERO: El señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, en la condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, manifiesta: Que acepta esta Donación pura, perfecta e irrevocable que a título gratuito le hace el señor **FENRIQUE MORALES ALEGRIA**, en su condición de presidente del Consejo de administración de la sociedad **PROMOTORA DE VIVIENDAS NUEVA S.A. (PRONOVA)**, por lo que en este acto recibe las dos áreas verdes descritos en la clausula primero, así como las calles, acueductos, servidumbres, en señal de toma de posesión, expresando su **AGRADECIMIENTO Y EL FIEL CUMPLIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO QUE RIGEN ESTE TIPO DE PARCELAMIENTOS**, recibiéndolos a su entera satisfacción en señal de tradición.- Enterados del derecho que tienen para leer por sí ésta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifican las otorgantes, firmando e imponiendo su huella digital del dedo índice de la mano derecha.-De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado, profesión, oficio y vecindad de los comparecientes doy fe, así como de hacerles la advertencia de su obligación de inscribir ésta escritura en el registro correspondiente para que surta todos los efectos legales y tenidos a la vista los documentos personales de los comparecientes, por su orden así: **ENRIQUE MORALES ALEGRIA**, tarjeta de identidad número CERO CINCO CERO UNO GUION UNO NUEVE CUATRO CUATRO GUION CERO UNO CUATRO (No 0501-1944-01444) de la sociedad **PROMOTORA DE VIVIENDAS NUEVAS S.A. (PRONOVA) R.T.N. Clave CERO CINCO CERO UNO NUEVECERO UNO CUATRO SEIS SIETE CERO CERO DOS CERO (05019014670020)**; **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, Tarjeta de Identidad número CERO CINCO CERO TRES GUION UNO NUEVE OCHO TRES GUION CERO CERO CERO CUATRO NUEVE (No.0503-1983-00049) **MUNICIPALIDAD DE OMOA R.T.N. Clave CERO CINCO CERO TRES NUEVE NUEVE NUEVE CINCO UNO CINCO SIETE SEIS CUATRO CINCO R.T.N. Clave (05039995157645).**- **DOY FE. (FIRMAS Y HUELLAS) ENRIQUE MORALES**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0558398

**ALEGRIA .- RICARDO ALVARADO ESCOBAR.-FIRMA, SELLO NOTARIAL Y
HUELLA.-JOSE DONOSO CUBERO MEJIA.**

A requerimiento de los otorgantes, para ser entregada al señor **RICARDO ALVARADO ESCOBAR**, en la condición de Alcalde del Municipio de Omoa, Departamento de Cortes, Libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos públicos de este año en donde anote este libramiento.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
OFICINA REGISTRAL DE: Pococtes
inscrito bajo Matricula No: 1143294
Asiento No. 37014
~~REGISTRADOR~~



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRAL DE: Pococtes
Matricula No: 1143293
Pococtes 37014
~~REGISTRADOR~~





Municipalidad de Omoa

Tel.: 2658-9147/2658-9149 Fax.2658-9000
e-mail: municipalidadomoa2010@gmail.com

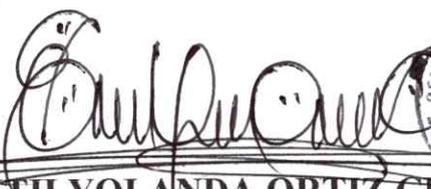
CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, en uso de las facultades que la Ley le confiere por medio de la presente **CERTIFICA**: El **Punto No.12, inciso F)** del **ACTA No.23-2016.-** Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Omoa, Cortes, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad, el día **Jueves 15 de Diciembre** del año **2016**, siendo las 10:08 A.M., presidida por el Alcalde Municipal Sr. Ricardo Alvarado Escobar, Vice-Alcalde Municipal Sr. Leonardo Serrano Pórtillo, contando con la asistencia de la Regidora y Regidores, según su orden: Sra. Sinia Carolina Zaldívar Rodríguez, Sr. Luciano Cruz Pérez, Sr. Julio Cesar Santos Moncada, Sr. Junior Edgardo Madrid, Sr. Francisco Mejía Vásquez, Sr. José Edmundo Méndez Reyes, Sr. Erick Mauricio Rodas, Sr. Natividad Reyes Rodríguez.- Contando con la asistencia del Asesor Legal Municipal Abog. David Molina Pineda.- Todo ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe, Edith Yolanda Ortiz Cruz.- El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, la Secretaria Municipal dio a conocer la Agenda a desarrollar:

1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12.- Informes del Sr. Alcalde Municipal y Comisiones Corporativas: **F)** La Secretaria Municipal informó que la Sociedad Mercantil denominada Promotora de Viviendas Nueva S.A. (PRONOVA), proyecto habitacional denominado Villas del Bosque, situado en la aldea de Paraíso, representada por el Sr. Enrique Morales Alegría, ha donado 2 lotes de terreno a la municipalidad de Omoa, en concepto de área verde, **el primero** con una extensión de **965.01 metros cuadrados**, inscrito bajo folio real Matricula No.1143293, asiento (1), el **Lote numero dos 759.84** metros cuadrados inscrito bajo folio real Matricula No.1143294, asiento (1), del Instituto de la Propiedad, de la ciudad de Puerto Cortes, Cortes; y que dona en forma pura perfecta e irrevocable a título gratuito las **dos áreas verdes** que incluyen las calles, acueductos, servidumbres, anexidades y demás derechos reales que sobre las áreas verdes le han correspondido a su representada, lo anterior en fiel cumplimiento a la leyes y reglamentos de la Ley de Municipalidades.

15.- No habiendo nada más que tratar se dio por terminada la Sesión, siendo las 3:05 P.M., Firma y Sello del Alcalde Municipal, Vice-Alcalde, Regidora y Regidores según su orden y asistencia, Firma y Sello de la Secretaria Municipal que da Fe.-

Extendida en Omoa, Cortes, a los Veintiséis días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.



EDITH YOLANDA ORTIZ CRUZ
Secretaria Municipal

C.c.a.



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

BAC HONDURAS
Sucursal: Sucursal San Pedro Sula
No. Sec: 7777
Fecha: 10/08/2016 12:04:47 20160811
ESTOS VARIOS
Institución: INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Monto: LPS *200.00*
--reimpresión--reimpresión--

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1 R.T.N. o No. IDENTIDAD
05019014670020

Recibo No. 0000589592

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
PROMOTORA DE VIVIENDAS NUEVAS S.A.

3

Table with columns: CÓDIGO, DESCRIPCIÓN, TOTAL. Row 1: 028, DONACIONES, 200.00. Summary row: TOTAL A PAGAR, 200.00.

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 315 de fecha: 10/08/2016 autorizado por el notario: JOSE DONOSO CUBERO MEJIA Exequátur No. 1823

10-09-2016
Lugar y fecha

[Signature]
Firma del usuario

4 FECHA DE PAGO (DIA, MES, AÑO)
5 VALOR RECIBIDO
6 CÓDIGO BANCO
BAC Honduras, S.A. RECIBIDO CON PAGO
Firma del cajero

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0501196206181

Recibo No. **0000697557**

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	JOSE DOVOSO CUBERO MEJIA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
028	DONACIONES	200.00
F153758626-1		TOTAL A PAGAR 200.00

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. de fecha: 06/12/2016 autorizado por el notario: JOSE DOVOSO CUBERO MEJIA Exequátur No.

Pto Costes, 06/12/2016
Lugar y fecha

Abog. Davoso Cubero
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			200.00
	06 12 16			
6	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	
	30 016			

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

TT16341NF3LW EFECTIVO
06-12-2016 HN.18147 CJ#: 0559
HNL 200.00
02:23PM AGN PUERTO CORTES PCR
RECIBO NO. 000000697557
BANCO FICOHSA
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Pagina 1 de 1 Report :17873093145183100

06/12/2016 <http://fichosat24:18018/r10prd/servlet/BrowserServlet>